

SECRETARIA-. Señor juez, doy cuenta a usted de que el presente proceso se encuentra sin actuación alguna desde el mes de enero del año 2020. A su despacho para que provea. (2) de diciembre de 2021.

MARIA FERNANDA MANGONES DIAZ
SECRETARIA



San Bernardo del Viento, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: LUCELY CASTAÑO ATEHORTUA

DEMANDADOS: DANIEL ESTEBAN MONTES TORDECILLA

RADICADO N°: 2019-00113-00

Visto el informe secretarial que antecede, y examinado el proceso, viendo que la última actuación por parte de la apoderada judicial de la actora consistió en allegar solicitud donde incorporaba presuntamente la notificación personal del demandado (solo apporto guía de envío sin certificación de entrega) concluye este Operador Judicial, que resulta procedente dar aplicación a la figura consagrada en el artículo 317 numeral 1° del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012, en el sentido de ordenar a la parte actora que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de éste auto, cumpla con la carga procesal de realizar las diligencias necesarias para lograr la notificación del auto que libra mandamiento de pago en la presente acción a la demandada, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Ordenar a la Parte Demandante, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga de realizar las diligencias requeridas para hacer efectiva la notificación del auto que libra mandamiento de pago a la demandada, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb1efaeae7ef44371e68d8f45d78b181b257005f35d9724a1d75e879d59645aa**

Documento generado en 03/12/2021 10:48:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>